



Ayuntamiento de Escañuela

3º) Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Alcalde. -Acto seguido, por el Sr. Alcalde, se procede a dar conocimiento de las resoluciones dictadas, las cuales se copia textualmente:

Resolución nº 36 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós. -Vista la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmueble de naturaleza urbana por ostenta la condición de sujeto pasivo titular de la familia numerosa, formulada por xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I xxxxxxxxxxxxxx y con domicilio en Calle xxxxxxxxxxxxxx Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos en sentido favorable a dicho reconocimiento. Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 11 octubre 2022, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **resuelvo: Primero:** Reconocer a xxxxxxxxxxxxxx la bonificación del Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa, por entender debidamente justificada la causa del beneficiario, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de nombre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 25 de enero de 2022, amparada en el art 74.4 del Texto



Ayuntamiento de Escañuela

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Correspondiéndole una bonificación del 30% en función de los tres hijos de la unidad familiar y del valor catastral de la vivienda. Segundo: Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. Tercero: Comunicar al Servicio de Recaudación de la Excma Diputación Provincial para que actualice el Padrón de Impuesto de sobre Bienes de Urbana con la bonificación reconocida a dicho sujeto pasivo. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 37 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós. -Vista la comunicación recibida de la Excma Diputación Provincial en donde se nos informa que en el BOE nº 210 de fecha 1 de septiembre de 2022, se ha publicado la Orden TER /836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022. Visto el art 3 de la mencionada Orden estable como entidad beneficiaria a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el art 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases, de Régimen Local, resuelvo: Primero: El Ayuntamiento de Escañuela aprueba la adhesión al Plan de Innovación y Transformación Digital en los Ayuntamientos de la provincia de Jaén para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de transformación digital y administración electrónica, prevé la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Segundo: El Ayuntamiento de Escañuela conoce y acepta el anexo del formulario de adhesión al Plan de Innovación y Transformación Digital en el Ayuntamiento sin reserva. Tercero: Elevar la presente resolución al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Excma Diputación Provincial. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 38 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós. -En virtud del art 21 q) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero: Conceder autorización al x. xxxxxxxxxxxx con D.N.I xxxxxxxxxxxx, para las obras consistentes en: Cambio de cubierta y diversas modificaciones en xxxxxxxxxxxx. Segundo: Se presenta memoria redactada por el arquitecto xxxxxxxxxxxx, en el cual describe las obras a realizar y cuyo importe de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de 12.131,49€, adjuntando los nombramientos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud a nombre xxxxxxxxxxxx. Tercero: Dicha licencia ha sido informada favorablemente por el Arquitecto técnico Municipal. El escombro debe ser gestionado en un centro homologado para su correcta gestión de residuos, se aplica la ordenanza de ocupación de vía pública para la instalación de contenedor de obras. Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de 3 meses a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de ejecución de las mismas es de tres años. Cuarto: Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. Quinto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 39 de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós. -Vista la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmueble de naturaleza urbana por ostenta la condición de sujeto pasivo titular de la familia numerosa, formulada por xxxxxxxxxxxx, con D.N.I xxxxxxxxxxxx y con domicilio en xxxxxxxxxxxx 3 de Escañuela (Jaén). Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos en sentido favorable a dicho reconocimiento. Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 25 octubre 2022, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y de



Ayuntamiento de Escañuela

conformidad con lo dispuesto en el art 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo: Primero: Reconocer a xxxxxxxxxxxxxx la bonificación del Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa , por entender debidamente justificada la causa del beneficiario , en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de nombre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 25 de enero de 2022, amparada en el art 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Correspondiéndole una bonificación del 40% en función de los tres hijos de la unidad familiar y del valor catastral de la vivienda. Segundo: Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. Tercero: Comunicar al Servicio de Recaudación de la Excma Diputación Provincial para que actualice el Padrón de Impuesto de sobre Bienes de Urbana con la bonificación reconocida a dicho sujeto pasivo. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 40 de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós. -Vista la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmueble de naturaleza urbana por ostenta la condición de sujeto pasivo titular de la familia numerosa, formulada por xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I xxxxxxxxxxxxxx y con domicilio en xxxxxxxxxxxxxx de Escañuela(Jaen). Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos en sentido favorable a dicho reconocimiento. Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 25 octubre 2022, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo: Primero: Reconocer a xxxxxxxxxxxxxx la bonificación del Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa , por entender debidamente justificada la causa del beneficiario , en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de nombre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 25 de enero de 2022, amparada en el art 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Correspondiéndole una bonificación del 40% en función de los tres hijos de la unidad familiar y del valor catastral de la vivienda. Segundo: Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. Tercero: Comunicar al Servicio de Recaudación de la Excma Diputación Provincial para que actualice el Padrón de Impuesto de sobre Bienes de Urbana con la bonificación reconocida a dicho sujeto pasivo. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 41 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós. -Vista la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmueble de naturaleza urbana por ostenta la condición de sujeto pasivo titular de la familia numerosa, formulada por xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I xxxxxxxxxxxxxx y con domicilio en xxxxxxxxxxxxxx de Escañuela(Jaen). Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos en sentido favorable a dicho reconocimiento. Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 11 octubre 2022, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo: Primero: Reconocer a xxxxxxxxxxxxxx la bonificación del Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa , por entender debidamente justificada la causa del beneficiario , en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de nombre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 25 de enero de 2022, amparada en el art 74.4 del Texto



Ayuntamiento de Escañuela

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Correspondiéndole una bonificación del 20% en función de los tres hijos de la unidad familiar y del valor catastral de la vivienda. Segundo: Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. Tercero: Comunicar al Servicio de Recaudación de la Excma Diputación Provincial para que actualice el Padrón de Impuesto de sobre Bienes de Urbana con la bonificación reconocida a dicho sujeto pasivo. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 42 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós. -Vista la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmueble de naturaleza urbana por ostenta la condición de sujeto pasivo titular de la familia numerosa, formulada por xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I xxxxxxxxxxxxxx y con domicilio en xxxxxxxxxxxxxx de Escañuela(Jaen). Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos en sentido favorable a dicho reconocimiento. Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 11 octubre 2022, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo: Primero: Reconocer a xxxxxxxxxxxxxx la bonificación del Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa, por entender debidamente justificada la causa del beneficiario, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de nombre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 25 de enero de 2022, amparada en el art 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Correspondiéndole una bonificación del 40% en función de los tres hijos de la unidad familiar y del valor catastral de la vivienda. Segundo: Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. Tercero: Comunicar al Servicio de Recaudación de la Excma Diputación Provincial para que actualice el Padrón de Impuesto de sobre Bienes de Urbana con la bonificación reconocida a dicho sujeto pasivo. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 43 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós. -Vista la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmueble de naturaleza urbana por ostenta la condición de sujeto pasivo titular de la familia numerosa, formulada por xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I xxxxxxxxxxxxxx y con domicilio en xxxxxxxxxxxxxx de Escañuela(Jaen). Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos en sentido favorable a dicho reconocimiento. Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 11 octubre 2022, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo: Primero: Reconocer a xxxxxxxxxxxxxx la bonificación del Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa, por entender debidamente justificada la causa del beneficiario, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de nombre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 25 de enero de 2022, amparada en el art 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Correspondiéndole una bonificación del 40% en función de los tres hijos de la unidad familiar y del valor catastral de la vivienda. Segundo: Notificar esta resolución a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. Tercero: Comunicar al Servicio de Recaudación de la Excma Diputación Provincial para que actualice el Padrón de Impuesto de sobre Bienes de Urbana con



Ayuntamiento de Escañuela

la bonificación reconocida a dicho sujeto pasivo. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 44 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós. -Vista la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmueble de naturaleza urbana por ostenta la condición de sujeto pasivo titular de la familia numerosa, formulada por xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I xxxxxxxxxxxxxx y con domicilio en xxxxxxxxxxxxxx de Escañuela(Jaen). Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos en sentido favorable a dicho reconocimiento. Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 11 octubre 2022, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo: Primero: Reconocer a xxxxxxxxxxxxxx la bonificación del Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa , por entender debidamente justificada la causa del beneficiario , en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de nombre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 25 de enero de 2022, amparada en el art 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Correspondiéndole una bonificación del 40% en función de los tres hijos de la unidad familiar y del valor catastral de la vivienda. Segundo: Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. Tercero: Comunicar al Servicio de Recaudación de la Excmá Diputación Provincial para que actualice el Padrón de Impuesto de sobre Bienes de Urbana con la bonificación reconocida a dicho sujeto pasivo. Cuarto : Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 45 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. -Vista la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmueble de naturaleza urbana por ostenta la condición de sujeto pasivo titular de la familia numerosa, formulada por xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I xxxxxxxxxxxxxx y con domicilio en xxxxxxxxxxxxxx 3 de Escañuela(Jaen). Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos en sentido favorable a dicho reconocimiento. Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 11 octubre 2022, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo: Primero: Reconocer a xxxxxxxxxxxxxx la bonificación del Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa , por entender debidamente justificada la causa del beneficiario , en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de nombre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 25 de enero de 2022, amparada en el art 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Correspondiéndole una bonificación del 40% en función de los tres hijos de la unidad familiar y del valor catastral de la vivienda. Segundo: Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. Tercero: Comunicar al Servicio de Recaudación de la Excmá Diputación Provincial para que actualice el Padrón de Impuesto de sobre Bienes de Urbana con la bonificación reconocida a dicho sujetopasivo. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 46 de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós. -Vista la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmueble de naturaleza urbana por ostenta la condición de sujeto pasivo titular de la familia numerosa, formulada por xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I xxxxxxxxxxxxxx y con domicilio en xxxxxxxxxxxxxx de Escañuela(Jaen). Visto el informe emitido por los



Ayuntamiento de Escañuela

Servicios Técnicos en sentido favorable a dicho reconocimiento. Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 11 octubre 2022, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo: **Primero:** Reconocer a xxxxxxxxxxxxxx la bonificación del Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa, por entender debidamente justificada la causa del beneficiario, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de nombre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 25 de enero de 2022, amparada en el art 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Correspondiéndole una bonificación del 40% en función de los tres hijos de la unidad familiar y del valor catastral de la vivienda. **Segundo:** Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. **Tercero:** Comunicar al Servicio de Recaudación de la Excma Diputación Provincial para que actualice el Padrón de Impuesto de sobre Bienes de Urbana con la bonificación reconocida a dicho sujeto pasivo. **Cuarto:** Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 47 de fecha 7 de noviembre de 2022.-No pudiendo asistir el próximo día 8 de noviembre de 2022, a las 10 horas a la Sesión Ordinaria de la Junta General del Consorcio de Aguas Víboras-Quebrajano que se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Martos (Jaén) y en virtud de las atribuciones conferidas en el art 21.1b) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, RESUELVO: **Primero:** Delegar la representación y el voto en Doña Maria Encarnación Cuesta Olmo con D.N.I xxxxxxxxxxxxxx, como Concejal de este Ayuntamiento de Escañuela. **Segundo:** Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 48 de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós: Antecedentes Recibido oficio de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en donde, se nos indica que el remanente de la actuación nº 2019/144500 Construcción Nichos con cargo al Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal del año 2019, es de 2.261,81€ y en virtud de las atribuciones conferidas en el art 21.1.ñ) de la ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo: **Primero:** Comprometer el gasto de la aportación municipal por importe de 2.947,90€ a la adquisición de bolardos, según memoria redactada por el técnico municipal xxxxxxxxxxxxxx, colegiado nº xxxxxxxxxxxxxx del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitecto Técnico de Jaén. **Segundo:** Mantener la memoria técnica presentada y elaborada para la adquisición de bolardos en calle Nueva y Calle Palomares de Escañuela, por importe de 5.209,71€ según memoria redactada por el técnico municipal. **Tercero:** Comunicar que no se delega la contratación, ejecución y asistencia técnica de dicha actuación a favor de la Excma. Diputación Provincial. **Cuarto:** Solicitar la asignación de los fondos descritos en el punto segundo de esta resolución para la adquisición e instalación de bolardos para delimitación de espacios en la calle Nueva y Calle Palomares de esta Localidad a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, Área de Infraestructuras Municipales. **Quinto:** Elevar dicha resolución al Área de Infraestructuras y Equipamientos Municipales y dar cuenta a la Corporación Municipal en el próximo Pleno que se celebre.

Resolución nº49 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós: Antecedentes Recibido oficio de la Excma Diputación Provincial de Jaen, en donde, se nos indica que el remanente de la actuación nº 18.126.031.206 Reparación Camino del Conde con cargo al Plan de Apoyo a Municipios año 2018, es de 9.194,28€ y en virtud de las atribuciones conferidas en el art 21.1.ñ) de la ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo: **Primero:** Comprometer el gasto de la aportación



Ayuntamiento de Escañuela

municipal por importe de 3.335,52€ al Mantenimiento y Adecuación del revestimiento del pavimento del colegio municipal Jose Yanguas Messia de Escañuela (Jaen), según memoria redactada por el técnico municipal xxxxxxxxxxxx, colegiado nº xxxxxxxxxxxx del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaen. Segundo: Aprobar la memoria técnica elaborada por el técnico municipal. Tercero: Comunicar que no se delega la contratación y ejecución de dicha actuación a favor de la Excma Diputación Provincial. Cuarto: Solicitar la asignación de 9.194,28€ para el: “Mantenimiento y Adecuación del revestimiento del pavimento o del colegio municipal Jose Yanguas Messia de Escañuela (Jaen)” a la Excma Diputación Provincial de Jaen, Área de Infraestructuras Municipales. Quinto: Elevar dicha resolución al Área de Infraestructuras y Equipamientos Municipales y dar cuenta a la Corporación Municipal en el próximo Pleno que se celebre.

Resolución nº 50 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. -Vista la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmueble de naturaleza urbana por ostenta la condición de sujeto pasivo titular de la familia numerosa, formulada por xxxxxxxxxxxx con D.N.I xxxxxxxxxxxx y con domicilio en xxxxxxxxxxxx de Escañuela(Jaen). Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos en sentido favorable a dicho reconocimiento. Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 22 noviembre 2022, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo: Primero: Reconocer a xxxxxxxxxxxx la bonificación del Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa, por entender debidamente justificada la causa del beneficiario, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de nombre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 25 de enero de 2022, amparada en el art 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Correspondiéndole una bonificación del 40% en función de los tres hijos de la unidad familiar y del valor catastral de la vivienda. Segundo: Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. Tercero: Comunicar al Servicio de Recaudación de la Excma Diputación Provincial para que actualice el Padrón de Impuesto de sobre Bienes de Urbana con la bonificación reconocida a dicho sujeto pasivo. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.